CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA MARCA FORD DEL MDI"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 90 de fecha 19 de febrero de 2020 del Ministerio del Interior "*POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA…*", con el objeto de llevar a cabo las evaluaciones de la ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 06/2020 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos de la Marca FORD del MDI"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar que la oferta sea técnica y económicamente conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 377.654**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 413/2020** de fecha 25 de febrero de 2020, cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones).**
- **Adenda N° 1** de fecha 24 de marzo de 2020.
- **Adenda N° 2** de fecha 30 de marzo de 2020.
- **Adenda N° 3** de fecha 13 de abril de 2020.
- **Adenda N° 4** de fecha 20 de abril de 2020.
- **Adenda N° 5** de fecha 27 de abril de 2020.
- **Acta de Apertura N°** 08/2020 de fecha 06 de mayo de 2020, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

ACTA D.U.O.C. N° 08/2020

APERTURA DE SOBRES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD DEL MDI" ID N° 377.654

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las **09:30 horas** del día **[06-mayo-2020]**, en la Sala de Reuniones de la Dirección de U.O.C., del Ministerio del Interior, sito en las intersecciones de las calles Chile N° 719 c/ Haedo, 3er Piso, se reúnen con motivo de llevar a cabo el acto de apertura de sobres del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD DEL MDI ID N° 377.654**, los siguientes funcionarios: el **Sr. Jorge Morínigo**, Director de la UOC, la **Sra. Elida Careaga**, Jefa del Departamento de Licitaciones de la Dirección de U.O.C. y el **Sr. Jorge Benítez**, Funcionario de la Dirección de U.O.C. --------

Se deja constancia que en el presente acto, se han presentado solo 2 (dos) ofertas, correspondientes a las firmas: **Taller RC de Crispín Ruffinelli** y **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas**, por lo que la Apertura de Sobres mencionado se realiza conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, que en su Art. 2° señala: "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "e" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03"

Se hace aclaración que el Acto de Apertura versa sobre el Control Preliminar de las Ofertas presentadas, pasando estas al Comité de Evaluación, que es el encargado del estudio pormenorizado de las mismas.----------

No se registran representantes de las firmas oferentes.

1. **APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN EL SICP.**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

1. **Taller RC de Crispín Ruffinelli**
2. **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas**

2. **OFERTAS TARDÍAS**

Se deja constancia de que no han sido presentadas ofertas tardías.

José Neri Martínez Saliano
Director
Dirección de Administración

Abg. Hugo Quiñónez Britez
Jefe Interino Dpto. de Transporte

Trescientos cuarenta y tres

3. MONTO DE LAS OFERTAS

Nº	*RAZÓN SOCIAL / RUC Nº*	*Monto Total de la Oferta Gs*	*Email (correo electrónico)*
1	**Taller RC de Crispin Ruffinelli / RUC Nº 653374-4**	**200.340.113.-**	taller.rc@hotmail.com
2	**MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas / RUC Nº 2115390-6**	**165.046.000.-**	molinas76py@hotmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detallada las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 57º del Decreto Nº 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento conforme a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Nº	*Oferente / RUC*	*Formulario de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*
1	**Taller RC de Crispin Ruffinelli / RUC Nº 653374-4**	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
2	**MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas / RUC Nº 2115390-6**	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*

Documentos requeridos	**Taller RC de Crispin Ruffinelli**	**MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas**
I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a)Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Presenta (SIPE)	Presenta (SIPE)
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presenta (SIPE)	Presenta (SIPE)
c)Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Presenta (SIPE)	No Presenta
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta (SIPE)	Presenta (SIPE)
e)En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes."	Presenta (SIPE)	----------
f)Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta (SIPE)	Presenta (SIPE)
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**NO APLICA**	**NO APLICA**
III. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**	**NO APLICA**
IV. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		

Documentación que demuestre la capacidad de haber suministrado servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, como proveedor y en forma satisfactoria, justificable a través de un volumen total de facturación del 50% (cincuenta por ciento) de los tres últimos años (2017-2018-2019). Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepcion definitiva). El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante legal o contrato de cada año.	Presenta (SIPE)	Presenta (SIPE)
Licencia de la MADES establecido por la Ley 294/93 y el Decreto Reglamentario 453/13.	No Presenta	**NO APLICA**
Para el caso de servicio de Lavadero Tercerizado, la firma adjudicada deberá presentar para la firma del Contrato, un Contrato Privado suscripto con la firma de Lavadero Tercerizado. En el Contrato debe constar la capacidad de equipamiento del Lavadero.	No Presenta	No Presenta
El oferente deberá presentar copia de la Poliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil, del local indicando compañía de seguros, número de póliza y vigencia, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los vehículos del Ministerio del Interior, mientras se hallen en talleres de la Contratista con vigencia hasta la fecha de culminación del Contrato.	No Presenta	No Presenta
El Oferente deberá contar con servicio grúa nacional, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico (acople de bateria, gomeria), si no posee grúa, deberá presentar para la firma del Contrato, un Contrato Privado suscripto con la firma de grúa Tercerizado.	No Presenta	Presenta
Documentos que respalden lo solicitado en el Anexo C Especificaciones Técnicas.	Presenta	No Presenta
V. Otros documentos. A fin de aplicar lo establecido en el Decreto Nº 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta.	Presenta	No Presenta
Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15.	----------	----------

Observaciones SIPE:

- La firma **Taller RC de Crispin Ruffinelli**, presenta la Constancia del SIPE Nº 1595774 de fecha 05 de mayo de 2020.
- La firma **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas**, presenta la Constancia del SIPE Nº 1593859 de fecha 11 de abril de 2020.

5. No se registran observaciones realizadas por representantes de firmas oferentes.

Otras Observaciones:

Sin otras observaciones que realizar, se da por terminado el Acto siendo las **10:20 horas**, previa lectura y ratificación, y en prueba de conformidad, firman los Funcionarios presentes y representantes de firmas oferentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor.

Jorge Morínigo
Director de la UOC

Elida Careaga
Jefa del Departamento de Licitaciones

Jorge Benítez
Funcionario de la DUOC

José Nery Marino Galiano
Director
Dirección de Administración

Abg. Hugo Quiñonez Britez
Jefe Interino Dpto. de Transporte

Transcribo correcto y claro) 342

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 90 de fecha 19 de febrero de 2020 del Ministerio del Interior.

Conforme a las Bases y Condiciones del SICP el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

2.1.1 Evaluación de documentaciones de carácter sustancial

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de Carácter Sustancial, solicitadas en la Carta Invitación, cuyo análisis se detalla a continuación:

N°	OFERENTE	Formulario de Ofertas/ Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta
1	**MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**TALLER RC de Crispín Ruffinelli**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Considerando el cuadro precedente, se constata que las firmas **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas y TALLER RC de Crispín Ruffinelli.**, **CUMPLEN** con la presentación de documentos sustanciales.

2.1.2 Evaluación de documentaciones de carácter formal

Prosiguiendo con la evaluación, respecto a las documentaciones establecidas en el Anexo E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA establecidos en la Carta Invitación, se hacen las siguientes observaciones

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas**	**TALLER RC de Crispín Ruffinelli**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
Documentación que demuestre la capacidad de haber suministrado servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, como proveedor y en forma satisfactoria, justificable a través de un volumen total de facturación del 50% (cincuenta por ciento) de los tres últimos años (2017-2018-2019). Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva). El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante legal o contrato de cada año.	CUMPLE	CUMPLE
Licencia de la MADES establecido por la Ley 294/93 y el Decreto Reglamentario 453/13.	CUMPLE	CUMPLE
Para el caso de servicio de Lavadero Tercerizado, la firma adjudicada deberá presentar para la firma del Contrato, un Contrato Privado suscripto con la firma de Lavadero Tercerizado. En el Contrato debe constar la capacidad de equipamiento del Lavadero.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá presentar copia de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil, del local indicando compañía de seguros, número de póliza y vigencia, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los vehículos del Ministerio del Interior, mientras se hallen en talleres de la Contratista con vigencia hasta la fecha de culminación del Contrato.	CUMPLE	CUMPLE
El Oferente deberá contar con servicio grúa nacional, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico (acople de batería, gomería), si no posee grúa, deberá presentar para la firma del Contrato, un Contrato Privado suscripto con la firma de grúa Tercerizado.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que respalden lo solicitado en el Anexo C Especificaciones Técnicas.		

José Noni Marino Galiano
Director
Dirección de Administración

Abg. Hugo Quiñónez Britez
Jefe Interino Dpto. de Transporte

Trecientos cuarenta (340)

La superficie requerida del Inmueble, como mínimo: El Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizado) de por lo menos 1400 m² total del Terreno y la superficie techada del área de trabajo necesaria es de 1.100 m2, que deberá demostrar con la presentación del Plano aprobado autenticado expedido por la Municipalidad correspondiente, los Talleres ubicados en Asunción deben presentar además, el Certificado de Licencia Comercial definitiva expedida por la Municipalidad de Asunción.- Seguridad del Local y área de trabajo: de la superficie total de terreno requerida mínimamente es de 1100 m2, que debe estar totalmente cubierto con techo, con un área perimetral cerrado y amurallado íntegramente en los 4 costados con mampostería de 2,50 metros mínimo desde el piso para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos, en 1 o 2 bloques contiguos. No se admitirán estructuras que no se encuentren contiguas con el fin de acreditar las superficies mínimas solicitadas. Sólo en caso de representantes oficiales podrán incluir las sucursales, caso contrario será tenido en cuenta solo la casa central. - Debe contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial de manera a evitar la contaminación del ambiente a ser comprobado mediante la verificación in situ. Debe contar con guardia de seguridad permanente y el mismo deberá estar inscripto en el seguro social del I. P. S. Para garantizar la protección de los vehículos. Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante que tenga la seguridad desde el ingreso del vehículo hasta la salida a ser comprobado mediante la verificación in situ.	NO CUMPLE	CUMPLE
Herramientas Requeridas: El Taller oferente deberá contar con herramientas propias (no de terceros), que deberán estar operativas durante la verificación in situ, mínimamente deberá contar con: · 6 Elevadores hidráulicos y/o eléctricos con una capacidad de 4.000 Kg, · 2 compresores de aire de 2hp de potencia · 1 torno para realizar trabajos de tornería en general (ej. reparación de cardanes, palieres, en funcionamiento) para la agilidad en los trabajos, · 3 Gatos hidráulicos · 1 equipo para control de carga de alternador · 1 banco soporte para armado de diferencial con relojes de ajuste. · 1 compresimetro para realizar mediciones de compresión de motores. · 1 equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja). · 3 Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de automóviles. · 1 Banco testeo de picos inyectores electrónicos nafteros. · 1 equipo de alineación y balanceo computarizado. · 3 Fosas bien equipadas y azulejadas. · 1 succionador de aceite al vacío · 1 Comprimidor hidráulico de espirales tipo mac-persom · 2 Manómetros para carga de gas R134 ecológico · 2 máquinas de vacío para gas r134 ecológico · 1 banco para montaje y desmontaje de caja de cambios hidráulico · 2 banco para armado de motores · 4 mesas de trabajo · 1 reloj comparador de medidas internas y externas de cilindro · 1 manómetro para medir presión de bombas eléctricas de combustibles nafteros · 1 analizador de gases de escape portátil · 1 soldador eléctrico para soldaduras mic. · 1 equipo de ultrasonido para limpieza de inyectores · 1 Baroscopio para realizar inspecciones de motor	NO CUMPLE	CUMPLE
Equipamientos para trabajos especializados: El Taller Oferente debe certificar la capacidad de equipamiento del taller para trabajos especializados y corroborar si el equipo es propio de la empresa, al respecto deberá presentar copia autenticada por escribanía de las facturas de compra y/o presentación de una Declaración Jurada que acredite que los equipos son propios, dichos equipos son indispensables para la ejecución de los trabajos ya que los vehículos con que cuenta la institución son totalmente electrónicos y de alta gama en su mayoría y los talleres mínimamente deben contar con dichas herramientas a modo de facilitar, agilizar y economizar los trabajos atendiendo el principio de economía: · Tres Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos y camionetas. · Un banco testeo de picos inyectores electrónicos nafteros. · Un equipo de alineación y balanceo computarizado · Un equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja) · Un analizador de gases de escape portátil · 1 Baroscopio para realizar inspecciones de motor	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificación de Capacitación Profesional: El oferente deberá contar con personal Técnico Calificado y Certificado por el Ministerio de Educación		

José Noel Marín Galiano
Director
Dirección de Administración

Abg. Hugo Piñánez Britez
Jefe Interino Dpto. de Transporte

Trecientos cuarenta

340

y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertura, en las siguientes especializaciones: - 2 Técnico en Inyección electrónica naftera - 3 Técnico en Electricidad del automóvil - 3 Mecánico automotriz general - 3 Mecánico exclusivo de motores nafteros - 1 técnico en autotronica I, II, III teniendo en cuenta que los vehículos actualmente cuentan con sistemas electrónicos altamente sofisticados de ahí la necesidad de contar con técnicos capacitados y que posean los tres módulos cursados en autotronica I, II, III. Además debe contar con 2 auxiliares mecánicos que deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertura para los mismos no es necesario la presentación de certificados de estudios si para los técnicos solicitados.	NO CUMPLE	CUMPLE
Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones: Sensores de humo-calor, extintores, equipos de bocas hidrantes, carteles indicadores salidas de emergencia en todas sus instalaciones; para el efecto deberá presentar Plano de PCI aprobado por el municipio (autenticado).	CUMPLE	CUMPLE
Otros documentos.		
A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta.	NO PRESENTA	PRESENTA
Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.	NO APLICA	NO APLICA

Observaciones:

Respecto a las documentaciones de carácter formal, es oportuno mencionar que se remitieron las Notas DUOC N° 62/2020 de fecha 08 de mayo de 2020 y DUOC N° 66/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, a la firma **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas** solicitándole varias documentaciones de carácter formal.

Es así que, por Nota de fecha 11 de mayo de 2020 y Nota de fecha 22 de mayo, la firma **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas**, remitió documentos, observándose lo siguiente:

- El plano del taller presentado, se encuentra a nombre de Sinforosa Rivela Vda. De Macelli, no así a nombre del oferente tal como indica la carta invitación, *"...El Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizado) de por lo menos 1400 m² total del Terreno y la superficie techada del área de trabajo necesaria es de 1.100 m2, que deberá demostrar con la presentación del Plano aprobado autenticado expedido por la Municipalidad correspondiente, los Talleres ubicados en Asunción deben presentar además, el Certificado de Licencia Comercial definitiva expedida por la Municipalidad de Asunción..."*. Por otro lado, en la Licencia Comercial Definitiva figura como propietario Francisco Marcelli.
- No presenta la cantidad solicita de personal técnico calificado ni la planilla de inscripción en el Seguro Social de IPS de los personales.
- La Declaración Jurada no presenta la cantidad solicitada de herramientas y equipamientos para trabajos especializados.
- Por otro lado, no presenta Certificado de Origen Nacional, lo que no constituye un incumplimiento, ya que la presentación de dicho documento es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia.

Por lo expuesto, se constata que la firma **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas, "<u>NO CUMPLE</u>"** con la presentación de documentos formales y técnicos, por lo tanto, su oferta es rechazada en la presente evaluación.

Asimismo, fueron remitidas las Notas DUOC N° 61/2020 de fecha 08 de mayo de 2020 y DUOC N° 67/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, a la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli** solicitándole varias documentaciones de carácter formal.

En respuesta, la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**, por Nota de fecha 08 de mayo de 2020 y Nota de fecha 22 de mayo del cte., remitió todos los documentos solicitados en tiempo y forma, por lo que, se constata que la firma **"<u>CUMPLE</u>"** con los requisitos formales de la Carta Invitación.

Juan Carlos Galeano
Director
Dirección de Administración

Rubí Ríos Díaz Britez
Jefe interino Dpto. de Transporte

Trecientos treinta y nueve) 339

2.2 Evaluación Económica-Financiero

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, la oferta económica presentada por la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**, conforme se describe a continuación:

N°	RAZON SOCIAL	Precio Total Gs.
1	**TALLER RC de Crispín Ruffinelli**	200.340.114.-

La oferta de la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli** fue objeto de corrección aritmética, la cual fue aceptada por la firma según Nota de fecha 22 de mayo de 2020.

El detalle de las ofertas, se expone en el **"Cuadro Comparativo de la Oferta",** que se adjunta y forma parte integrante del presente informe como **Anexo 1.**

2.2.1 Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11)

Dando cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley N° 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2°** establece: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

En este sentido, al quedar un solo oferente susceptible de ser analizado, no es necesario aplicar el Margen de preferencia establecido; no obstante, el oferente **TALLER RC de Crispín Ruffinelli** presenta su Certificado de Origen Nacional.

2.2.2 Análisis de Precios Ofertados

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en el **Art. 5°** de la **Resolución DNCP N° 411/2018**, que establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

En base a lo expuesto, se procede a realizar el **Anexo 2 – Análisis de Precios Ofertados**, con el detalle de los precios unitarios referenciales establecidos por la convocante, y los precios unitarios cotizados por el oferente **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**, que se anexa y forma parte del presente Informe de Evaluación, a fin de resaltar aquellos precios unitarios que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, y los precios unitarios que superan el 20% del precio referencial, en atención a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 411/2018**.

Observaciones:

- En este punto es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID 377.654), los cuales se encuentran detallados en el Anexo 2.
- Se constata que hubo errores aritméticos en la oferta presentada, el cual fue corregido y aceptado por la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli** según nota de fecha 22 de mayo del 2020.
- Respecto a los precios unitarios cotizados por la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli** sus precios se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

José Neri Marino Galiano
Director
Dirección de Administración

Abg. Hugo Quiñónez Britez
Jefe Interino Dpto. de Transporte

Trecientos treinta y ocho

2.3 Calificación Legal. Prohibiciones de los incs. A) y B) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

A fin de dar cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…".***

En ese sentido, se describe el detalle del oferente seleccionado, y teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes impresos por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Institución, adjuntos en el Memorándum DGTH N° 333/2020 de fecha 13 de mayo del corriente, documento que forma parte integrante del presente informe:

N°	Oferente	Nombre y Apellido (Socios/representantes)	C.I. N°	Observaciones
1	TALLER RC de Crispín Ruffinelli	Crispin Ruffinelli	653.374	No figura en la bases de datos del SINARH

Por lo expuesto, se constata que la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli** no se encuentra inhabilitada por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

2.4 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC 113/2020 de fecha 11 de mayo de 2020, remitió las ofertas a la Dirección de Administración, y se solicitó el informe técnico correspondiente.

Posteriormente, por Memorándum DUOC N° 129/2020 de fecha 22 de mayo de 2020, re remiten documentaciones formales y técnicos, conforme a lo solicitado por Memorándum DGAF/DA N° 150/2020 de fecha 18 de mayo del cte.

Que conforme al **Memorándum DGAF/DA N° 167/2020** de fecha 28 de mayo de 2020, la Dirección de Administración ha remitido el Informe Técnico Memorándum DT N° 052/2020, el cual fue digitalizado integralmente y forma parte del presente documento:

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
José Heri Miriño Galiano
Director
Dirección de Administración

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Abg. Hugo Quiñónez Britez
Jefe Interino Dpto. de Transporte

Trescientos treinta y siete 337

DT N°: 052/2020

MEMORANDO

A: Lic. José Mariño, Director
Dirección de Administración

DE: Abog. Hugo Quiñónez Britez, Jefe interino
Departamento de Transporte

REF: INFORME TECNICO – CD N° 06/2020 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS MDI DE LA MARCA FORD ID N° 377.654

FECHA: 27/05/2020

A través del presente, en atencion al Memorando DUOCI N° 129/20, el cual solicita Informe Técnico de las ofertas presentadas en el marco del llamado a CD N° 06/2020 para Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos de la marca Ford del MDI, cumplo en remitir el informe solicitado.

Se presentan las siguientes Empresas MOLINA IMPORT de Miguel Molinas con una oferta de Gs. 165..046.000, y la firma TALLER RC DE Crispin Ruffinelli con una oferta de Gs. 200.340.113.

Se detalla a continuación las documentaciones presentadas por los oferentes:

1. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	MOLINAS IMPORT	TALLER RC
Documentación que demuestre la capacidad de haber suministrado servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, como proveedor y en forma satisfactoria, justificable a través de un volumen total de facturación del 50% (cincuenta por ciento) de los tres últimos años (2017-2018-2019) Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva). El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante legal o contrato de cada año.	Cumple	Cumple
Licencia de la MADES establecido por la Ley 294/93 y el Decreto Reglamentario 453/13.	Cumple	Cumple
Para el caso de servicio de Lavadero Tercerizado, la firma adjudicada deberá presentar para la firma del Contrato, un Contrato Privado suscripto con la firma de Lavadero Tercerizado. En el Contrato debe constar la capacidad de equipamiento del Lavadero.	Cumple	Cumple
El oferente deberá presentar copia de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil, del local indicando compañía de seguros, número de póliza y vigencia, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los vehículos del Ministerio del Interior, mientras se hallen en talleres de la Contratista con vigencia hasta la fecha de culminación del Contrato.	Cumple	Cumple
El Oferente deberá contar con servicio grúa nacional, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico (acople de batería, gomería), si no posee grúa, deberá presentar para la firma del Contrato, un Contrato Privado suscripto con la firma de grúa Tercerizado.	Cumple	Cumple
La superficie requerida del Inmueble, como mínimo: El Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizado) de por lo menos 1400 m² total del Terreno y la superficie techada del área de trabajo necesaria es de 1.100 m2, que deberá demostrar con la presentación del Plano aprobado autenticado expedido por la Municipalidad correspondiente, los Talleres ubicados en Asunción deben presentar además, el Certificado de Licencia Comercial definitiva expedida por la Municipalidad de Asunción.- Seguridad del Local y área de trabajo: de la superficie total de terreno requerida mínimamente es de 1100 m2, que debe estar totalmente cubierto con techo, con un área perimetral cerrado y amurallado íntegramente en los 4 costados con	No cumple. El oferente presenta un contrato de alquiler del taller.. Presenta una copia de Resolución de la Municipalidad de Asunción de aprobación de Planos a nombre	Cumple
mampostería de 2,50 metros mínimo desde el piso para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos, en 1 o 2 bloques continuos. No se admitirán estructuras que no se encuentren contiguas con el fin de acreditar las superficies mínimas solicitadas. Sólo en caso de representantes oficiales podrán incluir las sucursales, caso contrario será tenido en cuenta solo la casa central.- Debe contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial de manera a evitar la contaminación del ambiente a ser comprobado mediante la verificación in situ. Debe contar con guardia de seguridad permanente y el mismo deberá estar inscripto en el seguro social del I. P. S. Para garantizar la protección de los vehículos. Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante que tenga la seguridad desde el ingreso del vehículo hasta la salida a ser comprobado mediante la verificación in situ.	de . Sinforosa Rivela Vda. De Marcelli no así a nombre del Oferente.	
Herramientas Requeridas: El Taller oferente deberá contar con herramientas propias (no de terceros), que deberán estar operativas durante la verificación in situ, mínimamente deberá contar con: - 6 Elevadores hidráulicos y/o eléctricos con una capacidad de 4.000 Kg. - 2 compresores de aire de 2hp de potencia - 1 torno para realizar trabajos de ternería en general (ej. reparación de cardanes, poleras, en funcionamiento) para la agilidad en los trabajos. - 3 Gatos hidráulicos - 1 equipo para control de carga de alternador - 1 banco soporte para armado de diferencial con relojes de ajuste. - 1 compresímetro para realizar mediciones de compresión de motores. - 1 equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja). - 3 Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de automóviles. - 1 Banco testeo de picos inyectores electrónicos nafteros. - 1 equipo de alineación y balanceo computarizado. - 3 Fosas bien equipadas y azulejadas. - 1 succionador de aceite al vacío - 1 Comprimidor hidráulico de espirales tipo mac-persom - 2 Manómetros para carga de gas R134 ecológico - 2 máquinas de vacío para gas r134 ecológico - 1 banco para montaje y desmontaje de caja de cambios hidráulico - 2 banco para armado de motores - 4 mesas de trabajo - 1 reloj comparador de medidas internas y externas de cilindro - 1 manómetro para medir presión de bombas eléctricas de combustibles nafteros - 1 analizador de gases de escape portátil - 1 soldador eléctrico para soldaduras mic. - 1 equipo de ultrasonido para limpieza de inyectores - 1 Baroscopio para realizar inspecciones de motor	No cumple	Cumple
Equipamientos para trabajos especializados: El Taller Oferente debe certificar la capacidad de equipamiento del taller para trabajos especializados y corroborar si el equipo es propio de la empresa, al respecto deberá presentar copia autenticada por escribanía de las facturas de compra y/o presentación de una Declaración Jurada que acredite que los equipos son propios, dichos equipos son indispensables para la ejecución de los trabajos ya que los vehículos con que cuenta la institución son totalmente electrónicos y de alta gama en su mayoría y los talleres mínimamente deben contar con dichas herramientas a modo de facilitar, agilizar y economizar los trabajos atendiendo el principio de economía: - Tres Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos y camionetas. - Un banco testeo de picos inyectores electrónicos nafteros. - Un equipo de alineación y balanceo computarizado - Un equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja) - Un analizador de gases de escape portátil - 1 Baroscopio para realizar inspecciones de motor	No cumple	Cumple

Abog. Hugo Quiñónez Britez
Jefe Interino Dpto. de Transporte

Abog. Hugo Quiñónez Britez
Jefe Interino Dpto. de Transporte

José Nery Mariño Galiano
Director
Dirección De Administración

(Trecientos treintaseis)

336

Certificación de Capacitación Profesional: El oferente deberá contar con personal Técnico Calificado y Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertura, en las siguientes especializaciones: - 2 Técnico en Inyección electrónica naftera I+I - 3 Técnico en Electricidad del automóvil 3 - 3 Mecánico automotriz general 3 - 3 Mecánico exclusivo de motores nafteros. - 1 técnico en autotronica I,II,III teniendo en cuenta que los vehículos actualmente cuentan con sistemas electrónicos altamente sofisticados de ahí la necesidad de contar con técnicos capacitados y que posean los tres módulos cursados en autotronica I,II,III . Además debe contar con 2 auxiliares mecánicos que deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertura para los mismos no es necesario la presentación de certificados de estudios si para los técnicos solicitados.	No cumple. No presenta la cantidad solicitada de personales técnico calificado. No presenta inscripcion del Seguro Social de IPS de los personales	Cumple
Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones: Sensores de humo-calor, extintores, equipos de bocas hidrantes, carteles indicadores salidas de emergencia en todas sus instalaciones; para el efecto deberá presentar Plano de PCI aprobado por el municipio (autenticado).	Cumple	Cumple

Queda a cargo exclusivo del COMITÉ DE EVALUACION, el estudio de las demás documentaciones inherentes al llamado, para su adjudicación correspondiente teniendo en cuenta que la empresa mencionada, no se encuentran comprendidas en el Registro de Inhabilidades y Registro de Amonestados verificables en el Portal de la WEB, de la Dirección Nacional de Contrataciones

Atentamente.

Abg. Hugo Quiñónez Britez
Jefe Interino Dpto. de Transporte

Atento a lo expuesto en el informe técnico precedente, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli, "CUMPLE"** con los criterios que se solicitan en las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación.

3. Parte conclusiva

Es importante indicar que la conclusión arribada por éste Comité de Evaluación, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03, más precisamente en sus Artículos 60 Análisis, 61 Método de Evaluación y 63 Criterio de Adjudicación.

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	Aspecto Jurídico-Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico-Financiero
MOLINA IMPORT de Miguel Molina	No Cumple	No Cumple	Cumple
TALLER RC de Crispín Ruffinelli	Cumple	Cumple	Cumple

Teniendo en cuenta el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hecho y de derecho expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Apertura de Sobres Nº 08/2020, el Informe Técnico según **Memorándum DT N° 052/2020 de fecha 27 de mayo de 2020 y Memorándum DGAF/DA N° 167/2020 de fecha 28 de mayo de 2020** de la Dirección de Administración de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli** por los siguientes motivos:

José Neri Marino Faliano
Director
Dirección de Administración

Abg. Hugo Quiñónez Britez
Jefe Interino Dpto. de Transporte

Haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

Firma Adjudicada: TALLER "RC" de Crispín Ruffinelli RUC N° 653374-4						
Ítem	**Descripción del Bien/Servicio**	**Cantidad**	**U.M.**	**Presentación**	**Monto Mínimo (IVA incluido) Gs.**	**Monto Máximo (IVA incluido) Gs.**
1 al 15	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de vehículos de la marca FORD del MDI (s/ Planilla de Precios)	6	Unidad	Evento	75.000.000.-	150.000.000.-

Monto mínimo: guaraníes setenta y cinco millones, IVA incluido.
Monto máximo: guaraníes ciento cincuenta millones, IVA incluido.

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración del Señor Ministro cuanto sigue:

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN del llamado a **Contratación Directa N° 06/2020 ID N° 377.654 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos de la Marca FORD del MDI"**, a la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**, con RUC N° 653374-4 por un monto mínimo de Gs. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Abierto por cumplir con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo esgrimido en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Dirección de Administración
José Nery Marino Galiano
Director
Dirección de Administración

Coordinación de Bienes y Servicios
Lic. Mariza R. Chávez C.
Coordinadora Interina de la
Coordinación de Bienes y Servicios

Departamento de Transporte
Abg. Hugo Quiñónez Britez
Jefe Interino Dpto. de Transporte

Trecento trentaquattro)